

SE SUSCRIBE.

En Guadalajara.— Imprenta y librería de Ruiz, San Lázaro, 21. En Sigüenza.— Casa de D. Gerónimo Monge. La correspondencia se dirigirá franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with subscription rates: En la capital (Un mes 1.50, Tres id. 4.50, Seis id. 9), Fuera de la capital (Un mes 2.50, Tres id. 7.50, Seis id. 15).

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

SECCION PRIMERA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

Acta de la sesion celebrada por la Excelentisima Diputacion provincial el dia 11 de Abril de 1874.

Se abrió la sesion a las seis y cuarto de la tarde por el Sr. Vicepresidente D. Sinfueroso Pliego, hallándose presentes los Sres. Diputados D. Raimundo Ortega, D. Roman Alcalde, D. José María Arribas, D. Gregorio García Martínez, D. Evaristo Nuñez Cuesta, D. Ecequiel de la Vega, D. Emilio Hermosilla, D. Francisco Perez Azcárraga, D. Isidoro Ruiz, D. Antonio Calada, D. Ildefonso Fernandez Heredia, D. Antonio Alique, D. Cirilo Lopez, D. José Ruiz Estéban y D. José Gamboa y Calvo.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada. Acto continuo se dió lectura de las cuentas generales de la provincia, correspondientes al ejercicio de 1871 á 1872 y su periodo de ampliacion, y del dictamen emitido acerca de las mismas por la Comision de Sres. Diputados nombrados para dicho cometido, suscrito en los términos siguientes:

Excmo. Diputacion.—La Comision elegida por V. E. para el examen y censura de las cuentas de fondos de esta provincia, correspondientes al año económico de 1871 á 1872, ha llenado detenidamente su cometido, con presencia de las mismas, de la de presupuesto, estado demostrativo de créditos autorizados y memoria descriptiva que á aquellas se acompañan, y resultando de su examen, que todas las partidas que constituyen los gastos realizados dentro del ejercicio del presupuesto á que las cuentas se refieren, se hallan comprendidas en los respectivos créditos aprobados en el ordinario y adicional justificados debidamente sus libramientos, y conformes en un todo con el dictamen de Contaduría de 29 de Enero último y acuerdo de la Comision provincial de 7 de Marzo siguiente, tiene el honor de proponer á V. E. su definitiva aprobacion, haciendo extensivo esto mismo á los ingresos, puesto que los que en las cuentas figuran, son existencias y suplementos del presupuesto cerrado de 1870-71, lo realizado por reparto proporcional entre los Ayuntamientos correspondiente á 1871-72, las rentas propias y eventuales de los Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública, y parte tambien de lo pendiente de cobro por reparto y otros conceptos al terminar el ejercicio anterior de 1870 á 1871.

Por último, la Comision, reconociendo la absoluta necesidad de que en los Establecimientos de Beneficencia exista como autoridad administrativa, un Director que con entera asiduidad entienda en cuanto se refiera á la direccion de los mismos, intervencion de las entradas de géneros y demás articulos, inversion de estos y á la vez estudie con preferencia las mejoras y reformas convenientes, proponiéndolas en su dia á la deliberacion de V. E., tiene la honra de proponer el nombramiento de dos Sres. Diputados provinciales residentes en esta capital, encargando á cada uno la direccion y Administracion del Hospital y Casas de Expositos respectivamente.—V. E. como siempre acordará lo mas acertado.—Guadalajara 11 de Abril de 1874.—Raimundo Ortega.—Evaristo Nuñez.—Ildefonso Fernandez Heredia.—Isidoro Ruiz.—Emilio Hermosilla.

Abierta discusion y no habiéndose ofrecido que objetar en próni en contra á ningún Sr. Diputado, por haberlas examinado particularmente durante el período que han estado á la vista, se procedió á la votacion, resultando aprobado el dictamen por unanimidad, como así bien definitivamente las cuentas de su razon, no habiendo tomado parte en la votacion los Sres. Vocales de la Comision provincial que intervinieron en su examen, al tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la ley organica de este Cuerpo.

Consecuente con lo propuesto en el segundo extremo del dictamen de la Comision de cuentas que ha sido aprobado, el Sr. Presidente anunció que se procedia al nombramiento de los dos señores Diputados que habian de encargarse del servicio de Beneficencia que en el referido dictamen se consignaba, suspendiéndose la sesion por diez minutos, para que se pusiesen de acuerdo los Sres. Diputados respecto de los indicados nombramientos.

Reanudada la sesion, fueron elegidos por aclamacion para los antedichos cargos de Beneficencia de la provincia, los señores D. Ecequiel de la Vega y D. Francisco Perez Azcárraga, quienes los aceptaron, prometiendo llenar su cometido con el interés que su entidad exigia.

En este momento, el Sr. Hermosilla manifestó que no obstante su mal estado de salud, habia concurrido á la sesion para cumplir con los deberes que el cargo de Diputado le imponen; pero que su indisposicion le obligaba á retirarse, si obtenia para verificarlo la venia de la Corporacion.

Los Sres. Diputados defirieron desde luego á su deseo, sintiendo la causa que lo motivaba.

Dióse cuenta del presupuesto adicional al ordinario corriente, y del dictamen que acerca del mismo ha emitido la Comision de Sres. Diputados nombrada para su examen y propuesta, en cuyo documento ha consignado lo siguiente:

DICTAMEN DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS.—Presupuesto adicional.—Excmo. Diputacion.—La Comision de presupuestos ha examinado detenidamente el proyecto de presupuesto adicional de gastos é ingresos al ordinario corriente de 1873 á 74, que ha formado la Comision provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 80 de la ley organica de 20 de Agosto de 1870, y resultando que todas las partidas que constituyen el aumento en los gastos, son de una parte servicios autorizados por V. E. con posterioridad á la aprobacion del ordinario; de otra créditos que se incluyen como necesarios por no haberse consignado los suficientes en aquel para el objeto á que se destinan, y el resto hasta completar en totalidad, proceden de obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre último al cerrarse definitivamente el ejercicio del presupuesto de 1872-73 por falta de fondos; tiene el honor de proponer á V. E. la superior aprobacion.—En cuanto á los ingresos, tampoco tiene nada que objetar, toda vez que los que se fijan, consisten en las existencias al terminar el presupuesto anterior y en créditos á favor de la provincia pendientes de cobro en la referida fecha de 31 de Diciembre.—Por último, hechala comparacion entre los gastos fijados en los presupuestos ordinarios y adicional de 1873 á 1874 y los ingresos que en los mismos figuran, aparece que la provincia cerrará su presupuesto corriente en la fecha determinada por la ley con un sobrante de 470.000 pesetas.—Sin embargo de lo expuesto, V. E. como siempre, acordará lo mas acertado.—Guadalajara 11 de Abril de 1874.—Emilio Hermosilla.—Raimundo Ortega.—Ildefonso Fernandez Heredia.—Evaristo Nuñez Cuesta.—Isidoro Ruiz.

Abierta discusion y no habiéndose pedido la palabra por ningún señor Diputado, se procedió á la votacion, habiendo sido aprobado el referido presupuesto adicional y dictamen de su referencia por unanimidad.

A continuacion se dió cuenta detallada del proyecto de presupuesto ordinario para el año económico proximo venidero de 1874 á 75 con toda su documentacion, como igualmente de las observaciones que con referencia al mismo consignó la Comision provincial, leyéndose por último el dictamen que acerca de todos sus extremos ha emitido la Comision de señores Diputados,

nombrada para su examen previo, en cuyos documentos se expone lo siguiente:

OBSERVACIONES

QUE LA COMISION PROVINCIAL EXPONE Á LA CONSIDERACION DE LA EXCMA. DIPUTACION REFERENTES AL PROYECTO DE PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL AÑO ECONOMICO PROXIMO DE 1874-75.

Secretaría, Contaduría y Depositaria.

El crecidísimo descuento para el Tesoro que viene exigiéndose á los empleados, cuyo haber llega á 1.000 pesetas anuales, gravamen que alcanza á los funcionarios de carácter provincial y municipal, viene á amminorar de un modo muy sensible las cantidades que les estan asignadas. Esta atendida circunstancia ha retraido á la Comision provincial á introducir en el dia variacion alguna en las plantillas actuales, excepto la plaza de escribiente meritorio de la Secretaría, dotada con 300 pesetas anuales, equivalentes á unos 3 reales diarios, que la Comision no ha llegado á proveer, y cuya supresion propone en el proyecto en beneficio del presupuesto.

Seccion de Cuentas municipales.

A pesar de haberse ampliado el personal de esta Seccion á dos funcionarios mas desde 15 de Diciembre último, segun se expone en la memoria administrativa, teniendo en cuenta la Comision la imprescindible necesidad que hay hoy de hacer algunas economias, propone la supresion de una de dichas plazas, lo que proporciona la baja en el presupuesto de 1.125 pesetas, ó sean 4.500 rs.

Instruccion pública.

No desconoce la Comision la importancia que entraña la institucion de la Escuela normal de Maestras, creada en esta provincia por acuerdo de V. E. de 17 de Abril de 1872, al par que la distinguida ilustracion y celo de los dignos Profesores á quienes está encomendada; pero ante lo adictivo y angustioso de la situacion económica que la provincia atraviesa, y en el penoso deber de reducir los gastos, omite la Comision consignar cantidad alguna para este servicio, en el concepto de que se suprime, si la Diputacion lo estima oportuno, lo que reporta otra economia de 1.725 pesetas, ó sean 6.900 reales.

Otra supresion se propone en este ramo, cuales la cantidad que para dietas por vietas viene disfrutando el Inspector de Escuelas de la provincia, sobre el sueldo que le está asignado. De este modo queda equiparado con el Arquitecto que verifica los servicios de su cargo, y que le obliga á salir de la capital sin remuneracion alguna por este concepto, y se consigue otra economia de 1.250 pesetas, ó sean 5.000 reales.

Beneficencia.

Hecha cargo la Comision de la razonada instancia del Capellan de la Casa de Expositos D. Mariano Sanchez, y considerando la notable desproporcion que existe con respecto á su sueldo, entre la plaza de este y la del Hospital civil provincial, puesto que aquel



este disfruta 750 pesetas, ó sean 3.000 reales anuales y habitación en el Establecimiento, y este sobre las 1.100 pesetas, ó sean 4.400 reales, percibe 500 pesetas, ó sean 2.000 reales para alquilar de casa; considerando que si bien es cierto que los deberes del Capellan del Hospital son unas penosas, también lo es que teniendo la intención de celebración libre, puede proporcionarle alguna ventaja, lo cual compensa aquella circunstancia; y considerando justo y equitativo equipararlos en sus respectivas asignaciones, sin más gravamen para el presupuesto, la Comisión tiene la honra de proponer á V. E. que la asignación del Capellan de la Inclusa se fije en 1.175 pesetas anuales, ó sean 4.700 reales, con casa habitación en el establecimiento, y la del Capellan del Hospital en la misma cifra que queda propuesta para aquel, y la cantidad para casa que se regule que vale la que tiene el de la Inclusa, cuya fijación deja la Comisión al superior criterio de la Diputación.

La gratificación señalada en el presupuesto al señor Cura de Santa Maria, por el trabajo que le ocasiona la Casa de Expositos, también la elimina la Comisión, bajo el concepto de que se suprime, atendida la situación de la provincia, representando esta medida la baja de 125 pesetas, ó sean 500 reales.

El Oficial de la Secretaría de los Establecimientos de Beneficencia, D. Julian Ramirez, ha expuesto en instancia, que en atención al corto sueldo que disfruta, y á economizar el de Escribiente de dicha dependencia, puesto que atiende á la vez á ambos cargos, suplica que la cantidad presupuestada para Escribiente le sea asignada, ya en concepto de gratificación, ó como aumento de haber por el tiempo que falta para terminar el presupuesto actual; y desde el año económico venidero la suma que se considere procedente. La Comisión ha considerado fundada y atendible la instancia en el fondo, y en su virtud propone á V. E. que el haber de 750 pesetas anuales, ó sean 3.000 reales que actualmente disfruta, se eleve á 975 pesetas, ó sean 3.900 reales, quedando definitivamente suprimida la plaza de Escribiente, lo cual produce una economía en el presupuesto de 135 pesetas, ó sean 540 reales.

Felipe San Bernardino, ha pretendido se le conceda como Conserje-Celador que es de Casa de Expositos, la cantidad suficiente para satisfacer los alquileres de la casa que habita, con el fin de poder cubrir con su sueldo las necesidades de su familia. Este dependiente disfruta el haber anual de 732 pesetas, ó sean 2.928 reales y además ración. La índole de su cargo le llama á vivir en el Establecimiento, y si por razón de ser casado, tiene precisión de alquilar casa, esta circunstancia, que en algun tanto perjudica al mejor servicio, no la cree la Comisión atendible, siendo de parecer que la petición se desestime.

Los practicantes del Hospital civil, tienen solicitado que se les remunere el servicio extraordinario prestado en la asistencia á los militares y mozos de observación, afectos á la reserva, en cantidad por lo menos equivalente al descuento que han sufrido en sus haberes de Enero á Julio del pasado año, cuya pretension propone la Comisión se desestime, atendido el critico estado financiero de la provincia.

El vestuario, viveres, utensilios y combustible para los Establecimientos de Beneficencia, está la Comisión decidida á que se adquiera todo por medio de subasta en licitación pública; por manera que las cantidades calculadas por estos conceptos y que se consignan en el proyecto de presupuesto, quedan sujetas al resultado de los remates, que indudablemente han de producir baja en los precios generales de los artículos y la consiguiente reducción de gastos.

Portería de la Diputación.

Este servicio reclama imperiosamente inmediata reforma, por cuanto la avanzada edad del portero D. José de Bartolomé, y achaques inherentes á ella, le impiden contra su voluntad llenar las obligaciones de su cargo convenientemente. En esta atención y teniendo en cuenta los buenos servicios prestados por el interesado, propone la Comisión su relevo, concediéndole por vía de jubilación ó pensión vitalicia, la cantidad de 273 pesetas 75 céntimos, equivalentes á 3 reales diarios, señalando para un Conserje que le sustituya y posea las circunstancias apetecidas para el mejor servicio, el haber anual de 750 pesetas, ó sean 8 reales diarios, limitando el sueldo del mozo de oficios á 597 pesetas y 50 céntimos ó sean unos 6 y 1/2 reales diarios, en vez de los 8 que hoy disfruta, con lo cual se consigue realizar tan precisa medida, sin apreciable aumento á la cantidad que viene figurando en el presupuesto para el servicio de Porteros.

Guadalajara 5 de Abril de 1874. - V. B. - El Vicepresidente, Garcia Martinez. - Por acuerdo de la Comisión provincial. - El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

Excmo. Diputación. - La Comisión nombrada por V. E. para el examen previo del proyecto del presupuesto que ha de regir en

el año económico próximo venidero de 1874 á 1875, ha procurado llenar su cometido con el detenimiento y solicitud que merecen los sagrados intereses que la Corporación representa, complaciéndose en reconocer desde luego el plausible deseo que á la Comisión provincial ha guiado al confeccionar el proyecto, de reducir los gastos hasta donde ha creído posible, ante la triste situación financiera que la provincia atraviesa; pero como en general, las partidas que constituyen los referidos gastos, tienen carácter obligatorio, están fundadas en los preceptos de la ley, y han sido ya debatidas con amplitud por este Cuerpo provincial en los periodos anteriores, no es dado á la Comisión examinadora extenderse en consideraciones encaminadas á iniciar reformas trascendentales ni proponer nuevas economías, por mas que se halle animada del mejor deseo en beneficio de los pueblos y fomento de sus intereses.

Hecha esta indicación preliminar pasamos á consignar lo que con relación al proyecto de que nos ocupamos y razonadas observaciones hechas en el mismo por la Comisión provincial, consideramos oportuno.

Secretaría, Contaduría y Depositaria.

Al Secretario proponemos se le señale el haber anual de 3.125 pesetas equivalente á 12.500 reales y se asignen 875 pesetas anuales, para que retribuya á un auxiliar que le ayude en los trabajos que en horas extraordinarias le ocasiona constantemente las vastas obligaciones de su cargo, aceptando á la vez los que suscriben, la supresión de la plaza de Escribiente último de dicha Secretaría de conformidad con lo propuesto por la Comisión provincial.

Sección de Cuentas municipales.

De acuerdo con el parecer de la Comisión provincial y por las atendibles razones á que obedece, consideramos oportuna la supresión de una de las plazas de oficiales auxiliares últimamente creadas en dicho departamento cesando el funcionario que cuente menos servicios administrativos, bajo el criterio de la Comisión provincial, y llevándose á efecto la medida desde luego, puesto que no figurando en plantilla, en nada afecta al presupuesto que tratamos.

Institución de Instrucción pública.

Teniendo en cuenta los que suscriben el notable beneficio que reporta la Escuela Normal de Maestras y la exigua cantidad que relativamente representa su sostenimiento, propone á V. E. quede subsistente tan importante institución. En lo que si está de acuerdo esta Comisión examinadora, es en la supresión de dietas por visitas al Inspector de Escuelas de la provincia, aceptando las consideraciones en que la medida se apoya.

Beneficencia.

Aceptando en el fondo las consideraciones de la Comisión provincial en el punto relativo á los Capellanes de Beneficencia y teniendo en cuenta las circunstancias que militan en uno y otro, juzga equitativo la Comisión examinadora, que continúe subsistente la cantidad de 1.100 pesetas en concepto de honorarios al Capellan del Hospital y el subsidio de 500 pesetas que le está concedido para pago de alquiler de Casa-habitación, y se asigne al Capellan de la Inclusa el haber anual de 1.250 pesetas equivalente á 5.000 reales, quedando de esta manera atendidos ambos cargos con la índole y carácter especial de los mismos aconseja.

A su vez están conformes los que suscriben en que se suprima la gratificación de 125 pesetas al año señaladas al Sr. Cura de Santa Maria, por el trabajo que le ocasiona la Casa de Expositos, atendida la critica situación de la provincia y la escasa ocupación que puede ocasionar al Párroco el Establecimiento de Beneficencia; proponiendo se retribuya con el minimum de lo que importe cada bautizo mediante cuenta formalizada.

También está de acuerdo en un todo esta Comisión, con lo que propone la provincial con referencia á la plaza de Oficial de la Secretaría de Beneficencia, por considerarlo justo y equitativo.

En cuanto á la instancia del Conserje-Celador de la Casa de Expositos, creen los que suscriben equitativo, teniendo en cuenta los buenos servicios que presta al Establecimiento, que se le conceda el aumento de 25 céntimos de peseta diarios al haber que disfruta y así tienen el honor de proponerlo á V. E.

Respecto á la gratificación solicitada por los practicantes del Hospital civil, cree esta Comisión, como la provincial, que no hay suficientes fundamentos para poder ser tomada en consideración.

La cifra consignada en el presupuesto para los dependientes encargados de la administración y guarda de la Dehesa de Solanillos, perteneciente á la Beneficencia, ha llamado la atención de los que suscriben, por considerarla excesiva, con relación al rendimiento de la finca; y por tanto creen oportuno indicar la necesidad y conveniencia de que la Comisión provincial, estudie detenida-

mente este punto y provea á lo que en su ilustrado celo considere mas justo y beneficioso á los intereses de la provincia.

Muy conforme encuentra esta Comisión el propósito que anima á la provincial, de que se adquieran por subasta en licitación pública, el vestuario, viveres, utensilio y combustible necesario en los Establecimientos de Beneficencia, y á su vez cree oportuno indicar la conveniencia de que á medida que se inutilicen los catres de hierro que actualmente existen en la casa Inclusa, se sustituyan con banquillos de hierro y tablas de madera que habilite el carpintero conserje, sin retribucion especial por este servicio, tenido en cuenta al proponer el aumento de su haber.

Por complemento á cuanto á la Beneficencia concierne, y no pudiendo menos de fijar su consideración los que suscriben, en la cuantiosa suma que absorbe esta preferente atención del presupuesto de la provincia, se creen en el deber de indicar á V. E. la necesidad de que se ejerza una escrupulosa y constante inspeccion, encaminada á que el sistema de organización económica de los Establecimientos se subordine á la mas estricta pureza, buen orden y economía que garanticen plenamente la perfecta administración de los referidos asilos.

Y como uno de los elementos de progreso moral y material de las casas á que nos referimos sea el proporcionar á los acogidos los medios de instrucción que en lo futuro haga de ellos ciudadanos útiles á la sociedad y hábiles para asegurarse una subsistencia decorosa, no vacila esta Comisión en proponer que se establezca en la Inclusa toda industria que se adapte y facilite su planteamiento, siendo una de ellas, y que á la vez consideramos de reconocido beneficio para los intereses de la provincia, el establecimiento de la imprenta que en principio tiene aceptado V. E. llevándose á cabo desde luego la ejecución de este proyecto bajo la ilustrada acción de la Comisión provincial, con la cooperación de los Sres. Diputados residentes en la capital.

Portería de la Diputación.

Cierra la serie de observaciones de la Comisión provincial, la reforma que propone en el servicio de la portería. - Los que suscriben se adhieren á la medida, por considerarla á todas luces conveniente, si bien creen indispensable al buen servicio que el conserje-portero habite en el edificio de la Diputación y que á la vez se deje subsistente el haber de 750 pesetas anuales al mozo de oficios, en razón al vasto servicio material que presta.

Todas las demás cifras consignadas en la Sección de gastos é ingresos del proyecto de presupuesto, de que no se hace mérito especial en el presente dictamen, las acepta esta Comisión tal como la provincial las ha estimado procedentes.

V. E., sin embargo, con su elevado criterio, se servirá proveer lo mas conforme.

Guadalajara 11 de Abril de 1874. - Ecuquiel de la Vega. - Francisco Perez Azcárraga. - Cirilo Lopez. - Roman Alcalde. - Antonio Alique.

Abierta discusión, los Sres. de la Comisión de presupuestos, como los Vocales de la provincial, dieron amplias y minuciosas explicaciones acerca de todos y cada uno de los artículos que comprende el referido presupuesto, para esclarecer plenamente los puntos y demostrar las razones que habian tenido en cuenta al evacuar sus respectivos cometidos, quedando la Corporación conforme y muy satisfecha del ilustrado celo que habian desplegado en tan importante servicio.

No habiéndose hecho objeción alguna, y dirigida la pregunta por el Sr. Presidente, de si se aprobaba el proyecto de Presupuesto de que se trataba, y el dictamen de la Comisión del ramo en todas sus partes, la Diputación resolvió afirmativamente por unanimidad en ambos extremos, autorizando á la Comisión provincial para proveer la plaza de Conserje de la Diputación, con el requisito de que el que la sirva sepa leer y escribir, y dando preferencia en igualdad de circunstancias, al aspirante que resultase inutilizado en la actual guerra civil; disponiendo también la Diputación que en el ingreso del acta de la presente sesión, se consignasen en detalle los presupuestos adicional y ordinario para el año venidero, tales cual han resultado aprobados.

En este estado, un Sr. Diputado Secretario, manifestó que se habia recibido recientemente un oficio de la Jun-

ta provincial de Instrucción pública que afectaba al Presupuesto, y aun cuando este acababa de ser fallado, daba cuenta de aquel para los efectos oportunos.

En dicho oficio se interesaba encarecidamente á la Diputación se sirviese conceder el aumento en el Presupuesto ordinario para el próximo año económico de 1874 á 1875, de la cantidad de 125 pesetas, ó sea fijar el total de 500 pesetas en vez de las 375 que hoy viene percibiendo para material de la Secretaría, impresiones etc. Apoyada la gestión por el Sr. Vega, como miembro de la Junta, y hecha cargo la Excelentísima Diputación de la razón que milita en lo que se pide, se sirvió acceder á ello, disponiendo que como adición á lo provisto sobre el Presupuesto de su referencia, se fijase la cantidad anual para material de la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública en 500 pesetas.

Se dió cuenta del expediente instruido á instancia del Catedrático del Instituto de segunda enseñanza de esta capital, D. Roman Biel, en reclamación del abono de 577 pesetas 94 céntimos, invertidos por el recurrente en obras en el local que ocupa la clase de dibujo, para haber establecido un Colegio de internos.

Abierta discusión, varios Sres. Diputados sostuvieron un ligero debate ya en pró ya en contra de la reclamación; y por último decidió la Diputación autorizar á la Comisión provincial para que la resolviese segun considerase justo y equitativo.

Se dió cuenta con los antecedentes de su razón, del proyecto facultativo de las obras que se han de ejecutar en el segundo cuerpo de la Caseta de baños perteneciente á la Beneficencia en término de Trillo, y cuyo proyecto formado por el Arquitecto provincial en cumplimiento de lo acordado por esta Corporación en sesión de 4 de Noviembre último, asciende á la cantidad de 2.025 pesetas y 11 céntimos.

Sometido á discusión este particular y no habiéndose ofrecido que objetar acerca del mismo á ningún señor Diputado, por haberlo examinado previamente, resolvió la Excmo. Diputación aceptar el diligenciado facultativo y disponer que se lleve á ejecución la obra desde luego, por medio de subasta en licitación pública, verificándose el remate el día que la Comisión provincial señale al efecto.

Se dió cuenta del expediente y proyecto de camino vecinal ó carretera de tercer orden de Illana á empalmar con la que va de Pastrana á Tarancon.

Abierta discusión sobre este punto:

El Sr. Fernandez Heredia usó de la palabra en apoyo del proyecto, haciendo una resúmen del expediente para demostrar, que una vez acordado por la Diputación, como lo habia sido efectivamente en sesión de 12 de Agosto de 1873, que fuese subvencionada esta obra por la provincia, en cantidad equivalente á la cuarta parte del coste que pueda tener, el cual siempre ha de ser menor que la crecida cifra que arroja el Presupuesto formulado por el Arquitecto, estando además dispuesto el pueblo de Illana á hacer mas expedita la obra por medio de prestación vecinal, á lo que se agrega la circunstancia favorable de no tenerse que dar á la localidad en dinero contante la cuarta parte de la subvencion, puesto que ha de deducirse de la que Illana adeuda por sus cuotas del repartimiento para la provincia, todas estas consideraciones las exponía al elevado criterio de los Sres. Diputados, esperando confiadamente en merecer de los mismos se sirviesen sancionar el proyecto de que se trataba.

No habiéndose objetado en contrario, el Sr. Presidente hizo la pregunta



da si se aceptaba el proyecto facultativo y se acordaba que siguiese el expediente el curso legal, anunciándose por la Comisión provincial en tiempo oportuno la subasta en licitación pública, bajo el presupuesto y condiciones formuladas por el Arquitecto de la provincia, y cumpliéndose los estratos del acuerdo tomado por la Diputación en este expediente con fecha 12 de Agosto del año último, la Corporación decidió afirmativamente, con la adición propuesta por el Sr. Vega, de que el Ayuntamiento de Illana satisfaga á la Diputación provincial en un término breve el importe de su contingente, despues de deducida la cantidad que deba aplicarse á la obra de que se trata.

Enterada la Corporación de una instancia del Auxiliar de la Junta provincial de Instrucción pública D. Carmelo Baquerizo, en que solicita aumento de dotación por el excesivo trabajo que le ocasiona su cargo, siendo el único empleado en aquella dependencia para levantarlo, y apoyada con razonamientos para demostrar la justicia de la petición por los Sres. Ruiz (D. Isidoro), Vega y García Martínez, fué tomada en consideración, acordando la Exma. Diputación que se aumente al haber anual de 750 pesetas que el funcionario recurrente viene disfrutando, la cantidad de 125 pesetas, fijándose en su consecuencia su asignación en la cifra de 875 pesetas anuales, á contar desde 1.º de Julio próximo en que empezará á regir el presupuesto ordinario en que aquella ha de consignarse.

Enterada así bien la Excm. Diputación de la razonada instancia del personal que sirve á sus inmediatas órdenes en la Secretaría, Contaduría y Depositaria de este Cuerpo, en solicitud de la indemnización que imp tran, por los prolijos y penosos trabajos extraordinarios que han sobrellevado con el servicio de las operaciones de la reserva, sobre las demás obligaciones que les estan impuestas; y apoyada eficazmente dicha gestión por los Sres. Alique y Lopez, cuyo último señor corroboró la certeza de lo expuesto y justicia de la súplica, por haberse penetrado de ella como Vicepresidente entonces de la Comisión provincial, fué dicha instancia tomada en consideración, accediendo la Excm. Diputación á lo solicitado.

Ultimados los presupuestos, se consiguan en este lugar del acta, en cumplimiento de lo dispuesto por la Excelentísima Diputación.

*Presupuesto adicional de la provincia para el presente año económico de 1873 á 1874, en el que se comprenden los nuevos gastos acordados despues de votado el ordinario, autorizado por acuerdo de 5 de Abril de 1873, las obligaciones pendientes de pago al terminar el ejercicio anterior de 1872 á 73, y los créditos á favor en igual fecha, á saber:*

	Pesetas	Cénts.
Reservas del Ejército en 1874	5.000	00
Hospital civil, segun su presupuesto especial	6.014	25
Casa de Expositos, segun id.	10.814	08
Gastos imprevistos	6.000	00
Carretera de Budia á Duron, liquidación final	6.704	45
Subvención para un puente en Pareja	2.100	00
Idem para el camino de Illana	7.750	00
Para honorarios por reconocimiento de caballos de la requisita para el Ejército, á don Vicente Ruiz	2.000	00
Para pago á D. Roman Biel, de obras ejecutadas en 1860, en el Instituto, á fin de establecer un Colegio ó Casa-pension	500	00
Para los inutilizados del Ejército del Norte, conforme al acuerdo de la Excm. Diputación provincial, fecha 11 del corriente	15.000	00
Resultas de presupuestos		
Obligaciones generales de la		

	Pesetas	Cénts.
provincia pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1873, por servicios realizados en 1872	18.869	70
1870 á 1872	155.741	45
Idem id. de 1872 á 73	89.922	85
<b>Total</b>	<b>307.577</b>	<b>08</b>

**INGRESOS**

Instituto de 2.ª enseñanza	230	82
Hospital civil	3.055	51
Casa de Expositos	1.517	85
Resultas de presupuestos		
Existencias en fin de 1872 á 73	64.180	96
Por repartimiento de 1872 á 73	208.524	66
Por id. de 1870 á 71 y 1871 á 72	172.717	94
Por recargos de 1867 á 68 y 1869 á 70	297.737	71
Por visitas á Positos en 1864 á 65	1.457	00
Por contribuciones de 1854 á 57	11.948	57
<b>Total</b>	<b>761.371</b>	<b>01</b>

**Resumen general.**

Gastos	307.577	08
Ingresos	761.371	01
<b>Sobrante</b>	<b>453.793</b>	<b>93</b>

*Presupuesto general ordinario de la provincia para el año económico de 1874 á 1875.*

	Pesetas	Cénts.
--	---------	--------

**GASTOS.**

Comisión provincial. — Para indemnización á los Sres. Vocales de la misma	250	00
Secretaria. — Personal. — Un Secretario	3.125	00
Un Auxiliar que ayude al Secretario en los trabajos materiales de Secretaria	875	00
Un Oficial primero	2.250	00
Otro id. segundo	2.000	00
Otro id. tercero	1.500	00
Otro id. cuarto	1.500	00
Un Auxiliar primero	1.125	00
Otro id. segundo	1.000	00
Otro id. tercero	687	00
Dos Oficiales de Cuentas municipales, á 1.250 pesetas cada uno	2.500	00
Contaduria. — Personal. — Un Contador	3.000	00
Un Auxiliar	925	00
Depositaria. — Personal. — Un Depositario provincial	2.000	00
Dependientes. — Un portero conserje	750	00
Un Ordenanza	750	00
Material. — Para Secretaria	3.000	00
Para Contaduria	500	00
Para Depositaria	750	00
Secretario de la Junta de Agricultura	2.000	00
Obras públicas y civiles. — Un Arquitecto-Director de caminos	3.000	00
Un Escribiente-Delineante	1.000	00
Un Ordenanza-portamiras	500	00
Reservas del Ejército. — Para los gastos que ocasiona la entrega de mozos en Caja	5.000	00
Servicio de bagajes. — Para atender á este servicio	4.000	00
Impresión y publicación del Boletín oficial por subasta. — Para atender á este servicio	9.500	00
Elecciones. — Para cédulas electorales	1.250	00
Calamidades públicas. — Para atender á las que ocurran dentro de la provincia	10.000	00
Conservación y reparación de carreteras provinciales. — Un peon-caminero	500	00
Material para reparación	1.000	00
Pensiones. — Para pago de la señalada á D. Antonina González	182	50
Para id. al Portero de esta Corporación D. José Bartolomé	273	75
Empréstito provincial. — Para pago de intereses	21.870	00
Para amortización de acciones	24.130	00
Junta de Instrucción pública. — Un Secretario	1.750	00
Un Escribiente	875	00
Material de oficina	500	00
Instituto de 2.ª enseñanza, segun su presupuesto especial, que se detallará en su lugar	38.775	00
Escuela Normal Maestros, segun su presupuesto especial, que se detallará en su lugar	8.725	00

**INGRESOS.**

Instituto de 2.ª enseñanza	5.080	00
Escuela Normal de Maestros	400	00
Idem id. de Maestras	400	00
Hospital civil	4.537	06
Casa de Expositos y Maternidad	7.911	86
<b>Total</b>	<b>18.328</b>	<b>92</b>

**Resumen general.**

Importan los gastos	365.620	25
Idem los ingresos	18.328	92
<b>Total</b>	<b>347.291</b>	<b>67</b>

**Repartimiento entre los pueblos de la provincia.**

de la provincia	347.500	00
<b>Sobrante</b>	<b>208</b>	<b>33</b>

**INGRESOS.**

Idem de Maestras, id. id.	1.725	00
Un Inspector de Escuelas	2.000	00
Para estancias de dementes en otros Hospitales	11.000	00
Hospital civil, segun su presupuesto especial que se detallará en su lugar	60.494	00
Casas de Expositos y Maternidad, id. id.	116.783	00
Imprevistos. — Para los gastos que de esta clase puedan ocurrir	10.000	00
Otros gastos. — Para pago del seguro de incendios de las oficinas de la Diputación, Instituto, Escuela Normal de Maestros, Hospital civil, Casa de Expositos y Maternidad y casa de guardas en la dehesa de Solanillos	300	00
<b>Total</b>	<b>365.620</b>	<b>25</b>

**INGRESOS.**

Instituto de 2.ª enseñanza	5.080	00
Escuela Normal de Maestros	400	00
Idem id. de Maestras	400	00
Hospital civil	4.537	06
Casa de Expositos y Maternidad	7.911	86
<b>Total</b>	<b>18.328</b>	<b>92</b>

**Resumen general.**

Importan los gastos	365.620	25
Idem los ingresos	18.328	92
<b>Total</b>	<b>347.291</b>	<b>67</b>

**INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA.**

*Detalle de su presupuesto para 1874 á 1875.*

**GASTOS.**

PERSONAL.	
Gratificación al Director, con arreglo al art. 151 del Reglamento de segunda enseñanza de 15 de Julio de 1867	500
<b>Estudios generales.</b>	
Sueldo de dos Catedráticos de Latín, al respecto de 3.000 pesetas anuales cada uno	6.000
Idem de uno de Geografía é Historia	3.000
Idem de uno de Retórica y Poesía	3.000
Idem de uno de Matemáticas	3.000
Idem de otro de Matemáticas	3.000
Idem de uno de Física y Química	3.000
Idem de uno de Psicología, Lógica y Ética	3.000
Idem de uno de Historia natural, Fisiología é Higiene	3.000
Idem de uno de Francés	2.500
<b>Total</b>	<b>29.725</b>

**PERSONAL.**

Gratificación al Conserje	75
Idem al Portero	75
Idem al mozo de aseo	75
<b>Total</b>	<b>225</b>

**Estudios de industria.**

Gratificación de un Profesor para la Cátedra de dibujo	1.000
--	-------

**Empleados y dependientes.**

Importe del 1 por 100 de los ingresos del Establecimiento que corresponde al Secretario, con arreglo al art. 192 del Reglamento de segunda enseñanza de 15 de Julio de 1867	30.225
Sueldo de un escribiente nombrado en virtud de lo dispuesto en el art. 193 del mismo Reglamento, al respecto de mil pesetas anuales	1.000
Sueldo del Conserje	1.000
Idem del Portero	750
Idem de un mozo de aseo, encargado á la vez del jardin botánico	750
<b>Total</b>	<b>35.125</b>

**MATERIAL.**

**Gastos de material del Establecimiento.**

Gastos de conservación del Edificio	260
Idem de sus enseres	250
Idem de correo y escritorio	700
Suscripción á la Gaceta de Madrid	66
Adquisición de obras para la Biblioteca	750
Premios ordinarios á los alumnos	125
Gastos de Cátedras	125
Adquisición de material científico	750
Imprevistos	250
Gastos de alumbrado para la Cátedra de dibujo	374
<b>Total</b>	<b>38.775</b>

**INGRESOS.**

Productos de sus rentas	80
Derechos de matriculas, grados y títulos académicos	5.000
<b>Total</b>	<b>5.080</b>

**RESUMEN GENERAL.**

Total general de gastos	38.775
Idem id. de ingresos	5.080
<b>Déficit á cubrir de fondos provinciales</b>	<b>33.695</b>

**ESCUELA NORMAL DE MAESTROS.**

*Detalle de su presupuesto para 1874-75.*

**GASTOS.**

PERSONAL.	
Sueldo del primer Maestro, Director	2.500
Idem del segundo Maestro	2.000
Idem del tercero	1.750
Gratificación del Profesor auxiliar de Religión y Moral	500
Sueldo del Conserje-Portero	750
Idem del mozo de aseo	625
<b>Total</b>	<b>8.125</b>

**MATERIAL.**

Para gastos de Secretaria	250
Idem material científico y Biblioteca	150
Idem conservación del mobiliario y aseo	200
<b>Total</b>	<b>600</b>

**INGRESOS.**

Productos de matriculas	400
-------------------------	-----

**RESUMEN GENERAL.**

Total general de gastos	8.725
Idem id. de ingresos	400
<b>Déficit á cubrir de fondos provinciales</b>	<b>8.325</b>

**ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS.**

*Detalle de su presupuesto para 1874-75.*

**GASTOS.**

PERSONAL.	
Remuneración á la Directora doña Rafaela Anduaga	250
Idem al Profesor D. Ciriaco Perez	500
Idem al id. D. Gregorio Herrainz	500
Idem al id. de doctrina cristiana D. Manuel Mamerto Heras	125
Idem al Conserje Victor Diges	50
Idem al mozo de aseo Quintin Jorge Calvo	50
<b>Total</b>	<b>1.475</b>

**MATERIAL.**

Para gastos de Secretaria, material científico, conservación de mobiliario y aseo	250
<b>Total</b>	<b>250</b>

**INGRESOS.**

Productos de matriculas	400
-------------------------	-----

**RESUMEN GENERAL.**

Total general de gastos	1.725
Idem id. de ingresos	400
<b>Déficit á cubrir de fondos provinciales</b>	<b>1.325</b>

**INGRESOS.**

Productos de matriculas	400
-------------------------	-----

**RESUMEN GENERAL.**

Total general de gastos	1.725
Idem id. de ingresos	400
<b>Déficit á cubrir de fondos provinciales</b>	<b>1.325</b>



HOSPITAL CIVIL PROVINCIAL

Detalle de su presupuesto para 1874 á 1875.

GASTOS.	Pesetas Cént.
Un primer médico.....	875 »
Un cirujano.....	875 »
Manutención diaria de 110 acogidos.....	29.192 »
Idem de dependientes.....	2.364 »
Utensilios.—Para 50 arrobas de jabon.....	500 »
Combustible.—Para 500 arrobas de carbon.....	500 »
Para 800 arrobas de leña.....	400 »
Para 26 arrobas de petróleo.....	286 »
Botica.—Para compra de medicinas y efectos de botica.....	5.000 »
Camas, ropas y vestuario.—Para reposicion de 20 camas.....	550 »
Para conservacion de id.....	100 »
Para compra de telas de colchon, telas de gergon, lana y colehas.....	2.347 »
Para reposicion de 134 sábanas de hilo.....	800 »
Para compra de mantas, camisas, fundas de almoadas, otras ropas, conservacion y entretenimiento de las existentes.....	4.492 »
Útiles de cocina.—Para adquisicion y reposicion de los que se necesitan.....	375 »
Dependientes.—Para retribucion á 9 hermanas de la caridad.....	1.080 »
Para id. á 2 practicantes.....	1.230 »
Para salarios de tres enfermeros.....	824 »
Para id. de un portero.....	274 »
Para id. de un enfermero temporero en casos urgentes.....	150 »
Para id. de 3 lavanderas.....	270 »
Cargas del Establecimiento.—Contribuciones, memorias ó censos que gravitan sobre las fincas ó fundacion del Establecimiento.....	60 »
Culto y clero.—Para funciones de iglesia y misas.....	50 »
Para honorarios del Capellan.....	1.100 »
Para gastos y sostenimiento del culto.....	100 »
Para subsidio concedido al Capellan para pago de alquiler de casa-habitacion.....	500 »
Para gastos de entretenimiento y conservacion del edificio.....	5.000 »
Para id. de oficina de la Direccion y Depositaria del Establecimiento.....	75 »
Para imprevistos.....	250 »
Para adquisicion de libros é impresiones.....	250 »
Para premio señalado al Depositario por quebranto de moneda.....	125 »
Para compra de instrumentos de Cirujia.....	250 »
Para gastos de conduccion y enterramiento de cadáveres.....	250 »
	60.494 »

INGRESOS.

Producto de las fincas propias del Establecimiento.....	55 »
Id. de sus rentas.....	275 »
Id. del 3 por 100 de las inscripciones intransferibles expedidas en favor del establecimiento en comutacion de los bienes enajenados.....	4.207 6
	4.537 6

RESUMEN GENERAL

GASTOS	
Total general de gastos.....	60.494 »
Id. id. de ingresos.....	4.537 6

Deficit á cubrir de fondos provinciales..... 55.956 94

CASA DE MATERNIDAD Y EXPOSITOS.

Detalle de su presupuesto para 1874-75.

GASTOS.	Pesetas cent.
---------	---------------

Un primer Médico.....	875 »
Un Secretario Contador.....	1.500 »
Un Oficial Auxiliar.....	875 »
Un Conserje.....	823 »
Un Profesor de primera enseñanza.....	1.100 »
Viveres.—Para manutencion diaria de acogidos.....	43.560 »
Utensilios.—Para compra de 80 arrobas de jabon.....	800 »
Combustible.—Para compra de 500 arrobas de carbon.....	500 »
Para id. de 1.000 arrobas de leña.....	500 »
Para id. de 30 arrobas de petróleo.....	330 »
Botica.—Por id. de medicina y efectos de botica.....	375 »

Camas, ropas y vestuario.—Para reposicion de 20 camas.....	550 »
Para conservacion de id.....	125 »
Para reposicion de mantas, telas de colchon, de jergon, compra de lana y de paja para rallo de jergones.....	1.873 »
Para reposicion de 200 sábanas de hilo.....	1.350 »
Para compra de embolturas que necesitan los niños existentes y que ingresen.....	1.000 »
Para reparacion y adquisicion de vestuario de niñas.....	1.830 »
Para id. id. de niños.....	2.573 »
Útiles de cocina.—Para conservacion de los existentes y adquisicion de otros nuevos.....	250 »
Para conservacion y adquisicion de mobiliario.....	250 »
Para compra de ropas de mesa y aseo.....	200 »
Dependientes.—Retribucion á nueva hermanas de la caridad.....	1.080 »
Idem á tres amas de lactancia.....	720 »
Idem á 162 amas externas de lactancia.....	24.300 »
Idem á 139 de niños destetados.....	12.510 »
Material para compra de libros, papel, tinta y otros gastos ordinarios.....	500 »
Para pago de alquiler de la casa que habita el Profesor de instruccion primaria.....	250 »
Para compra de articulos para manufacturas.....	2.048 »
Para reparacion, conservacion y adquisicion de instrumentos de música.....	250 »
Para sueldo y salarios de Administrador y dos guardas de montes.....	2.190 »
Asignacion de Maestros.—Para pago de sueldos y asignaciones á los de artes y oficios.....	2.330 »
Otros gastos.—Para pago de jornales á peones fijos y temporeros.....	383 »
Para remunerar á los expositos los trabajos de los talleres de sastreria y zapateria del Establecimiento.....	183 »
Para compra de las herramientas que se necesitan en los talleres del Establecimiento.....	150 »
Para compra de los utensilios que se necesitan en aquellos, los que exige el cultivo de la huerta, semillas para la misma y manutencion de la burla dedicada á sus trabajos.....	250 »
Cargas del Establecimiento.—Contribuciones, memorias ó censos que gravitan sobre las fincas ó fundacion del Establecimiento.....	250 »
Para dotes de doncellas.....	825 »
Culto y clero.—Para funciones de Iglesia y misas.....	50 »
Para honorarios del Capellan.....	1.250 »
Para gastos y sostenimiento del culto.....	100 »
Para pago de derechos por bautizos á los expositos.....	125 »
Para gastos de entretenimiento y conservacion del edificio.....	5.000 »
Id. de oficina de la Direccion y Depositaria del Establecimiento.....	75 »
Imprevistos.....	250 »
Para adquisicion de libros y demás impresiones.....	250 »
Para premio señalado al Depositario por quebranto de moneda.....	125 »
	116.783 »

INGRESOS.

Producto de las fincas propias del establecimiento.....	3.500 »
Id. de sus rentas.....	725 »
Id. del 3 por 100 de las inscripciones intransferibles expedidas en favor del establecimiento en comutacion de los bienes enajenados.....	3.186 86
Ingresos eventuales.—Producto de manufacturas.....	500 »
	7.911 86

RESUMEN GENERAL

Total general de gastos.....	116.783 »
Id. id. de ingresos.....	7.911 86

Deficit á cubrir de fondos provinciales..... 108.871 14

No quedando mas asuntos sobre la mesa para dar cuenta, el Sr. Presidente manifestó que no pudiendo despacharse en esta ocasion los dos únicos expedientes en que debian dar dictamen las respectivas Comisiones permanentes, por no haberse reunido todos

los Sres. Diputados que las componen, y requerir además estudio y datos que se habian reclamado, quedaba aplazado su despacho para otra convocatoria; y añadió, que teniendo que ocuparse la Diputacion de asuntos especiales de suma importancia y trascendencia para la provincia, y siendo esta sesion la última de las fijadas para deliberar, habia que prorogarla por el tiempo que fuese necesario, de no contar con la venia del Sr. Gobernador, para celebrar nueva sesion.

Decidido que se prorogase:  
El Sr. Garcia Martinez en su carácter de Vicepresidente de la Comision provincial, dijo que tenia que exponer á la consideracion de los señores Diputados varios puntos interesantes, y que procurando no ser prolijo en atencion á lo avanzado de la hora, pasaba á dar cuenta de ellos.

Consiguiente á este propósito dijo: Que inspirada la Comision provincial en los sentimientos de acendrado patriotismo y filantropía que animan á la Corporacion como á sus representados, pero que no considerándose competente para resolver por sí al iniciarse por el Sr. Gobernador civil la suscripcion para atender á las necesidades de la guerra, llamó la Comision á su seno á los Sres. Diputados que residen en esta capital con el objeto de conferenciar acerca de este punto, y adoptar el procedimiento conveniente, interin la Diputacion se reunia. — Que de comun acuerdo decidieron ofrecer cada individuo particularmente su donativo, sin perjuicio de que la Diputacion en nombre de la provincia, votase á su reunion el que estimase conveniente. — Que esta oferta fué puesta en conocimiento del Sr. Gobernador, cuya autoridad la significó al Poder Ejecutivo. — Siendo llegado el caso de que la Diputacion se sirviese ratificar aquella promesa, como su patriotismo seguramente la inspira, y siguiendo el noble ejemplo que han dado y estan dando las demás Diputaciones en las críticas circunstancias por que la Nacion atraviesa.

El Sr. Azcárraga tomó parte en la discusion excitando con ocasion del motivo que lo impulsaba, el patriotismo de este Cuerpo en sentidos y elevados conceptos, y propuso que á pesar del deplorable estado económico de la provincia, se hiciese un sacrificio en aras de los desgraciados cuanto valerosos individuos que vierten su sangre en defensa de los principios liberales, que representan los de la civilizacion y del progreso, y se votase una cantidad para con ella atender á los heridos ó inutilizados, naturales de la provincia, con lotes individuales de á 500 pesetas, y además se les brindase con los destinos de su clase que vacasen en las dependencias de la Diputacion.

Los Sres. Ruiz (D. Isidoro), Lopez, Alcalde, Vega y otros Sres. Diputados, terciaron en el debate exponiendo á su vez respectivamente la manera que consideraban mas oportuna y beneficosa para llenar el filantrópico objeto de la discusion, decidiendo por unanimidad la Diputacion consignar en presupuesto la suma de 15.000 pesetas para recompensar á los soldados del Ejército de la Nacion naturales de la provincia, que resulten inutilizados en campaña, distribuyéndose en lotes que no excedan de 500 pesetas y teniéndose en cuenta al hacer la distribucion la importancia del impedimento y circunstancias del interesado, debiendo además ser preferidos en igualdad de circunstancias para obtener los cargos subalternos que resulten vacantes en las dependencias de la Diputacion.

Acto continuo, el Sr. Garcia Martinez, como Vicepresidente de la Comision provincial, y en nombre de la misma, hizo presente la deplorable situa-

cion económica de la provincia, originada principalmente de la indiferencia con que los pueblos miran la sagrada obligacion de satisfacer las cuotas que les estan asignadas en los repartimientos, hasta el extremo de hallarse adeudando á la provincia por este concepto en 31 de Marzo próximo pasado, segun el balance girado por la Contaduria, la enorme suma de 577.272 pesetas, habiendo sido ineficaces por desgracia, cuantos medios se han empleado para impulsar la recaudacion, viéndose ya la Comision en el imperioso caso de dar cuenta al Cuerpo provincial de tan grave asunto, para que con su superior autoridad, adopte las disposiciones que juzgue convenientes para salvar el grave conflicto en que la Comision se encuentra, y que lleva consigo el desprestigio de sus actos y amenaza inminente al crédito de la provincia.

La elocuente cuanto desconsoladora narracion de estos hechos impresionó vivamente el ánimo de la Corporacion, y por iniciativa de los Sres. Lopez, Azcárraga, Fernandez Heredia y otros Sres. Diputados, decidió la Corporacion unánime autorizar ampliamente á la Comision provincial para adoptar desde luego y sin contemplacion alguna, cuantos medios considere precisos para consignar la mas pronta realizacion de todos los descubiertos, expidiendo contra los morosos y conforme á su buen criterio, comisionados de apremio, sometiendo á aquellos á la accion de los Tribunales de justicia y reclamando por fin de quien corresponda, si ha lugar á ello, fuerza armada para auxiliar el cobro.

Dada solucion al anterior asunto, El Sr. Garcia Martinez dijo que iba á indicar otro particular á los señores Diputados, siquiera fuese en breves palabras para no fatigar mas su atencion, y en su virtud expuso las circunstancias en que habia venido al seno de la Comision provincial á pesar de su quebrantada salud, correspondiendo así á la deferencia y confianza que habia merecido á sus dignos compañeros, pero que limitado el solemne compromiso que contrajo, á permanecer en el cargo de miembro de la Comision provincial, unicamente hasta la fecha de la presente reunion, rogaba encarecidamente se proveyese á su reemplazo puesto que los atendibles motivos de falta de salud eran notorios y le hacian imposible su permanencia por mas tiempo, insistiendo en su propósito de declinar la honra de desempeñar dicho puesto.

Varios Sres. Diputados excitaron repetidamente al Sr. Garcia Martinez á que continuase en su cargo de la Comision provincial, prosiguiendo en el sacrificio que se habia impuesto en obsequio de la provincia y de sus compañeros de Diputacion.

El Sr. Azcárraga rogó á la Corporacion no aceptase la renuncia al señor Garcia Martinez, fundando su ruego en las estimables circunstancias que caracterizaban al interesado y repetidas pruebas de deferencia y abnegacion que tenia dadas.

El Sr. Garcia Martinez ante la asistencia de los Sres. Diputados, que desistiese de su propósito, significó que continuaria por ahora, y dio gracias á todos por la nueva muestra de benevolencia con que le favorecian.

El Sr. Presidente anunció que no habiendo mas asuntos de que tratar y llenado el precepto legal de la convocatoria, declaraba cerradas las sesiones de este Cuerpo en el actual período ordinario, levantando acto continuo la presente.

Eran las doce de la noche. — El Presidente de la Diputacion — P. A. — Sinforoso Pliego. — El Diputado Secretario. — P. I. — Antonio Alique.